



CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG
FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

RESOLUCIÓN DE JEFATURA No. 012-J-CBVS-2022

INICIO DE VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN NACIONAL VPN-CBVS-001-2022

**ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIÓN PARA ADECUARLO COMO
ABASTECIMIENTO DE LÍQUIDO VITAL PARA EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE
SIGSIG**

CONSIDERANDO:

Que, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Sígsig, es una entidad de derecho público adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sígsig, con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa; misma que regulará sus procedimientos en base a lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESCOP), la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento, la Ley de Defensa Contra Incendios y sus Reglamentos, la Ordenanza de Adscripción al GADM de Sígsig, las resoluciones emitidas por el Comité de Administración y Planificación y la demás Normativa legal vigente.

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional, acorde al Art. 288 Íbidem, el cual determina que: "(...) Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)";

Que, el Art. 225, de la Constitución de la República del Ecuador, expresa que; "(...) Enunciación. - El Sector Público comprende: 1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y control Social. 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado. 3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado. 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos (...)";

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador del 2008 establece "(...) Las instituciones del Estado, sus organizaciones, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber



CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución (...);

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador del año 2008 menciona: "(...) La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...);

Que, el Art. 288, de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "(...) Criterios para la realización de compras públicas. - Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...);

Que, el Art. 40, de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, manifiesta que: "(...) Responsabilidad por acción u omisión. - Las autoridades, dignatarias, funcionarios y demás servidores de las Instituciones del Estado, actúan con la diligencia y empeño que emplean generalmente con la administración de sus propios negocios y actividades, caso contrario responderán, por sus acciones u omisiones, de conformidad con lo previo en esta ley (...);

Que, el Art. 25.2, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, reza que: "(...) Preferencia a bienes, obras y servicios de origen ecuatoriano, y a los actores de la Economía Popular y Solidaria y Micro, pequeñas y medianas empresas.- En todos los procedimientos previstos en la presente ley, se preferirá al oferente de bienes, obras o servicios que incorpore mayor componente de origen ecuatoriano o a los actores de Economía Popular y Solidaria y Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, mediante la aplicación de mecanismos tales como: márgenes de preferencia proporcionales sobre las ofertas de otros proveedores, reserva de mercado, subcontratación preferente, entre otros. Para la adquisición de bienes, obras o servicios no considerados de origen ecuatoriano de acuerdo a la regulación correspondiente se requerirá previamente la verificación de inexistencia en la oferta de origen ecuatoriano, mediante mecanismos ágiles que no demoren la contratación (...)"

Que, el inciso segundo numeral 6 del Art. 10, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa que: "(...) El Servicio Nacional de Contratación Pública ejercerá la rectoría del Sistema Nacional de Contratación Pública conforme a las siguientes atribuciones: 6. Administrar los procedimientos para la certificación de producción nacional en los procesos precontractuales y de autorización de importaciones de bienes y servicios por parte del Estado (...);

Que, el Art. 51, de la Ley de Defensa Contra Incendios, dispone que: "(...) Sujeción a la Ley de Contratación Pública. - Los contratos que celebren los cuerpos de bomberos se sujetarán a la ley de Contratación Pública (...);

Que, el Art. 92 al Art. 101, de la CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. Emitida mediante

Dirección: Calle 16 de abril 1-26 y González Suarez
RUC: 0160024610001 Teléfonos: (07) 2266-102 / 2267-453
Correo electrónico: bomberosigsig@hotmail.com Pag.web: www.bomberosdesigsig.gob.ec
SIGSIG-AZUAY-ECUADOR



CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

RESOLUCIÓN No. RE - SERCOP - 2016 0000072 de 31 de agosto del 2016, en su Título II, Capítulo IV, Sección I y II, se establecen las normas para el Procedimiento de Certificación de Producción Nacional y Autorización de Importación por parte del Estado;

Que, el Art. 442 "(...) Procedimiento Especial.- En los casos que la adquisición de vehículos para las entidades contratantes no se realice a través del Catálogo Electrónico por las causales antes expuestas, se aplicará el siguiente procedimiento: 1. Verificar la producción nacional de los vehículos a través de la herramienta informática correspondiente que se encuentra publicada en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, en la que se incluirán las características técnicas de los vehículos a adquirir, a) Las entidades contratantes deberán considerar los siguientes parámetros fijos de calificación dentro de la publicación del procedimiento: i. Capacidad de cumplir el contrato.- Se refiere al plazo en el cual el oferente debe cumplir conforme el requerimiento de las entidades contratantes, ii. Especificaciones técnicas y de calidad. - Oferentes nacionales que cumplan con las especificaciones técnicas y de calidad requeridas por las entidades contratantes, iii. Parámetros obligatorios vigentes.- Se considerarán los parámetros vigentes para determinar a un bien como de origen nacional en base a lo establecido por el Servicio Nacional de Contratación Pública, de conformidad con lo señalado en el numeral 21 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, b) Los proveedores tendrán el término de tres (3) días contados desde la fecha de publicación hasta la fecha máxima de manifestación de interés para presentar sus ofertas. En el término de dos (2) días las entidades contratantes deberán realizar el análisis y evaluación de las mismas. En el sexto día se determinará la existencia de ofertas ecuatorianas y se analizará si estas cumplen o no con las especificaciones técnicas requeridas, c) Al finalizar el proceso de verificación de producción nacional las entidades contratantes deberán imprimir el Certificado de Producción Nacional del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública; y, 2. Presentar solicitud de autorización al Servicio Nacional de Contratación Pública para la adquisición de los vehículos, adjuntando los siguientes documentos; a) Certificado de Producción Nacional impreso del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública; b) Características técnicas de los vehículos a adquirir; y, c) Precio y procedencia (...);

Que, con fecha 15 de mayo de 2022, el Bro. Luis Salinas personal Operativo del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sigsig se dirige al Teniente Coronel (B) Lcdo. Hugo Teodoro Astudillo Torres Jefe del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sigsig con el oficio de necesidad de adquirir un vehículo tipo camión para adecuarlo como abastecimiento de líquido vital para el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sigsig, "(...)el parque automotor del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sigsig cuenta en su totalidad con un vehículo de primera respuesta de 500 galones y un vehículo de ataque de 1800 galones de líquido vital. Debido al constante crecimiento de nuestro cantón se ha visto la necesidad de adquirir un vehículo de abastecimiento para solventar de manera oportuna la necesidad de líquido ante una emergencia especialmente de incendios estructurales, donde se utiliza de manera continua el agua con el fin de sofocar las llamas evitando que consuma en su totalidad los bienes afectados. Así como será de vital importancia para el abastecimiento de agua para nuestra población en caso de sequía o daños en las matrices de agua potable (...);



CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

Que, mediante el Estudio de Mercado para la determinación del Presupuesto Referencial, de fecha 17 de junio de 2022, elaborado por la Bro. Leonila Cabrera A. delegada de la Unidad Requirente del Área Operativa del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sigsig, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 9, #2 de la Codificación de resoluciones emitidas por SERCOP, para la ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIÓN PARA ADECUARLO COMO ABASTECIMIENTO DE LÍQUIDO VITAL PARA EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SIGSIG, por lo que se recomienda acoger el presente estudio de mercado, con el fin de proceder a solicitar la respectiva certificación presupuestaria y continuar con la contratación del bien requerido;

Que, a través de Certificación de Plan Anual de Contratación Nro. 026-CPAC-CBVS-2022, de fecha 20 de mayo de 2022, la CPA. Maira Lucero Guallazaca, delegada de Compras Públicas del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sigsig, certifica que "(...) el objeto descrito es concordante con los objetivos y operaciones establecidas en el Plan de Contratación Anual (PAC) del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sigsig. Como se puede verificar en el link www.compraspublicas.gob.ec es todo esto al amparo de lo establecido en el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, mediante Verificación de Bienes o Servicios Normalizados en Catálogo Electrónico Nro. 029-VE-CBVS-2022, se verifica el código CPC a emplearse, con fecha 21 de junio de 2022, la CPA. Maira Lucero Guallazaca delegada de Compras Públicas del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sigsig certifica que; "(...) luego de proceder a la verificación de la Herramienta de Catálogo Electrónico dentro del portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec en relación al requerimiento ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIÓN PARA ADECUARLO COMO ABASTECIMIENTO DE LÍQUIDO VITAL PARA EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SIGSIG, tengo a bien comunicar que hasta la presente fecha en relación a los ítems correspondientes a BIENES, CATÁLOGO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA Y CATÁLOGO INCLUSIVO NO existe disponibilidad del mismo, con lo cual se ha dado estricto cumplimiento al primer inciso del Art. 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública "(...) y"(...) Se verifica a la fecha de hoy, que el código CPC 491210011 a ser utilizado para la ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIÓN PARA ADECUARLO COMO ABASTECIMIENTO DE LÍQUIDO VITAL PARA EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SIGSIG, NO está restringido ni tampoco forma parte del Catálogo Electrónico conforme la captura de pantalla adjunta. Por lo expuesto se podrá realizar otro procedimiento de selección para la contratación de este bien, de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento (...)"

Que, mediante oficio de fecha mayo 18 de 2022 la Ing. Nelly Pacheco Guardalmacén del CBVS efectúa la emisión de Certificación de Stock en Bodega solicitada mediante oficio Nro. 049-URAO-CBVS-2022, por la Bro. Leonila Cabrera delegada de la Unidad Requirente del Área Operativa del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sigsig para la ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIÓN PARA ADECUARLO COMO ABASTECIMIENTO DE LÍQUIDO VITAL PARA EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SIGSIG.



CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

Que, a través de Certificación Presupuestaria Nro. 029-DP-CBVS-2022 de fecha 20 de mayo de 2022 la CPA. Maira Lucero Guallazaca delegada de Presupuesto del CBVS, realiza la emisión de la certificación presupuestaria presente y certifica que existe la disponibilidad presupuestaria para la ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIÓN PARA ADECUARLO COMO ABASTECIMIENTO DE LÍQUIDO VITAL PARA EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SIGSIG.

Que, mediante Certificación de Disponibilidad Económica Nro. 002-T-CBVS-2022 la Ing. Nancy Catalina Dumas Tesorera del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sigsig, certifica que existe la Disponibilidad Económica como para que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sigsig realice un compromiso para la ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIÓN PARA ADECUARLO COMO ABASTECIMIENTO DE LÍQUIDO VITAL PARA EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SIGSIG.

Que, mediante oficio N. ° 012-2022-CP-CBVS de fecha 22 de junio de 2022 la CPA. Maira Lucero Guallazaca delegada de Compras Públicas del CBVS, emite al Teniente Coronel (B) Lcdo. Hugo Astudillo Torres Jefe del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sigsig la solicitud de aprobación de pliego para el procedimiento de Verificación de Producción Nacional Nro. VPN-CBVS-001-2022 para la ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIÓN PARA ADECUARLO COMO ABASTECIMIENTO DE LÍQUIDO VITAL PARA EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SIGSIG, misma que es aprobada con la misma fecha;

Que, con todos los antecedentes de hecho y de derecho, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales;

RESUELVE:

Art. 1 Autorizar y dar inicio al proceso de VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN NACIONAL No. VPN-CBVS-001-2022 cuyo objeto de contratación es la "ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIÓN PARA ADECUARLO COMO ABASTECIMIENTO DE LÍQUIDO VITAL PARA EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SIGSIG", con un presupuesto referencial USD \$ 81.741,07 (Ochenta y un mil setecientos cuarenta y uno con 07/100) dólares de Estados Unidos de América, (Estos valores no contemplan impuestos y corresponde al presupuesto referencial solicitado por la unidad requirente).

Art. 2 Aprobar el pliego que fue elaborado por la Departamento de Compras Públicas, con base a las especificaciones técnicas, Estudio Técnico, Estudio de Mercado para la definición del Presupuesto Referencial elaborados y aprobados por el área requirente, para la ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIÓN PARA ADECUARLO COMO ABASTECIMIENTO DE LÍQUIDO VITAL PARA EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SIGSIG.

Art. 3 Disponer al Responsable de Compras Públicas, la publicación en el Portal Institucional del SERCOP, la presente resolución de inicio de Verificación de Producción Nacional, conjuntamente con la convocatoria y el pliego del procedimiento signado con el código No. VPN-CBVS-001-2022, cuyo objeto de contratación es la "ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIÓN PARA ADECUARLO COMO ABASTECIMIENTO DE LÍQUIDO VITAL PARA EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SIGSIG", así como la información relevante de este



CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

procedimiento de contratación de conformidad con el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 4 De conformidad con lo establecido en el Art. 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se conforma la comisión técnica para el presente proceso de Contratación, el mismo que queda integrado de la siguiente manera:

- | | |
|-----------------------------|---|
| a) Suboficial Antonio Nugra | Presidente de la Comisión Técnica |
| b) Bro. Luis Salinas | Titular del Área Requirente |
| c) Bro. Santiago Samaniego | Profesional afín al objeto de la contratación |

La Comisión Técnica designará al secretario fuera de su seno.

Art. 5 Observar las disposiciones del procedimiento de Verificación de Producción Nacional, contempladas en la Resolución RE-SERCOP2016-0000072 de fecha 31 de agosto del 2016, y demás normativa aplicable para el efecto emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP.

Art. 6 Disponer a la Responsable de la Unidad de Contratación Pública, para que publique la invitación, la presente resolución, los pliegos y demás información relevante en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Dado y firmado en la Primera Jefatura del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sigsig, a los 22 días del mes de junio de 2022.

Muy Atentamente
ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA

Teniente Coronel (B) Lcdo. Hugo Teodoro Astudillo Torres
JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG